

ORD.: N° 118

ANT.: Solicitud de información N°89/682
De fecha 03 de abril de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA.

LA CISTERNA, 20 de abril de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR CARLOS FEBRE GACITUA

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 03 de abril de 2016, se recibió solicitud de información pública N°89/682, cuyo tenor literal es el siguiente:

Reposición de árboles dañados y reparación de veredas calle esmeralda con Joel Rodríguez. En vereda Sur Oriente de la calle Esmeralda con Joel Rodríguez, se encuentran 3 árboles (gravillea) en proceso de secado por impedimento de circulación de savia.

En esa misma vereda el tránsito peatonal se encuentra levantando y peligroso para el tránsito peatonal. Mi denuncia es?

- 1.- Quien autorizó tamaña barbaridad de eliminar esos árboles con esos procedimientos?**
- 2.- Porque no se han reparado esas veredas?**
- 3.- A quién le corresponde ejecutar la multa y como se reparará esos árboles que producen sombra para los caminantes.**

Ver la posibilidad de recuperarlo tal cual están o cortar esos árboles donde se produce el daño, ya que estos vuelven a crecer.

4.- Hay otro árbol pero seco (producto de eliminar la corteza) que está ubicado en la misma calle, pero en la vereda poniente más al norte, ceca donde se encuentra la iglesia mormona. Habrá multa y reposición?

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por la Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

En atención a lo solicitado, se informa:

a.- Quien autorizó tamaña barbaridad de eliminar esos árboles con esos procedimientos?

Respuesta: No se conoce a la persona que realizó esa barbaridad. Es necesario señalar que la Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato realizó tres (3) visitas a la casa aledaña a los árboles no respondiendo ninguna persona.

b.- Porque no se han reparado esas veredas?

Respuesta: El arreglo de veredas corresponde a la Dirección de Obras. Se consultó respecto a esta vereda, informando que existe un proyecto de arreglo de veredas por la calle Joel Rodríguez.

c.- A quién le corresponde ejecutar la multa y como se reparará esos árboles que producen sombra para los caminantes.

Respuesta: La Municipalidad tiene como misión: cuidar, proteger y reponer el arbolado de la comuna. Como no se conoce la identidad del ejecutante de este anillado con fines de secar el árboles, lo cual va a ocurrir en los próximos meses; por lo que se procederá a talar el árbol una vez que este seco y reponer las especies perdidas.

d.- Hay otro árbol pero seco (producto de eliminar la corteza) que está ubicado en la misma calle, pero en la vereda poniente más al norte, ceca donde se encuentra la iglesia mormona.

Habrà multa y reposición?

Respuesta: Las multas corresponden cuando se puede definir al infractor, en este caso no se puede identificar. Si habrá reposición de árboles.

2.- ENTREGUESE la información solicitada a don Carlos Febré Gacitúa, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Carlos Febré Gacitúa mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



Marcela Toledo Sanchez
MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

1.- Sr. Carlos Febré Gacitúa